DECANATO
RESOLUCION Nº 07/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LALLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2010 DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.

Coronel Oviedo, 01 de junio de 2010

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 002/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa a ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis de las mismas, para la adquisición de "**Equipos de Computación, Fotocopiadora y Accesorios de Oficina**", fundando la recomendación en que las mismas reúnen las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR a la empresa SERVICOM, representada por la Sra. Dolly María Dávalos con Cédula de Identidad Nº 4.525.533, para la Adquisición del **Lote Nº 1: Equipos de Computación** para la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de G. 14.150.000 (Guaraníes catorce millones ciento cincuenta mil).----------

Artículo 2º ADJUDICAR a la empresa SHIROSAWA S.A.C.I., representada por el Lic. Gustavo Martín Ascencio con Cédula de Identidad Nº 4.998.551, para la Adquisición del **Lote Nº 2: Fotocopiadora** para la Facultad de Enfermería y

Obstetricia de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de G. 3.456.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil).----------

Artículo 3º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Guiomar Viveros de Cabello
Decana